

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., cuatro 4 de diciembre de 2020

Ref. 035 2014-00651

Como el poder que milita a folio 127 del cuaderno principal cumple con la previsión contenida en el art. 74 del C.G.P., el despacho, reconoce personería al abogado JORGE EDUARDO SANDOVAL MONSALVE, para que actúe como apoderado judicial de La demandada ROCIO MARTINEZ SARMIENTO, en los términos y para los efectos del mandato judicial conferido.

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene por notificada a la demandada ROCIO MARTÍNEZ SARMIENTO del auto admisorio de demanda, por correo electrónico, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. (Fls 167 y 168 CD).

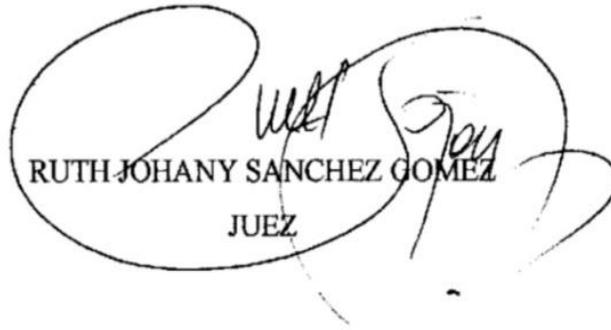
El apoderado judicial de la parte demandante de cumplimiento a lo ordenado en numeral 2 del auto de fecha 13 de noviembre de 2019 (fl. 113).

Se agrega la documental que da cuenta del cumplimiento por parte del demandante de lo previsto en el numeral 5 del auto de fecha 13 de noviembre de 2019 Fls. 161 a 163).

Una vez se integre la litis se continuará con el trámite del proceso.

Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 y 7 del citado proveído.

Por secretaria agéndese la cita al demandado JAVIER PARMENIO CHAPARRO LOZANO quien se notificó de la reforma de la demanda por estado, con el fin de que revise el expediente de la referencia conforme lo solicitó en escrito visto a folio 123 enviado al correo institucional del despacho y entréguese copia del traslado de la demanda. .
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ
SECRETARIA**

Bogotá D.C., **7 DE DICIEMBRE DE 2020**

Notificado el auto anterior por anotación en estado No.
47 de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretario